



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
25 OCT 2017	
Recibido.....	16 ³⁵Hs.
Exp. N°.....	33775.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, evalúe y arbitre las medidas necesarias a los fines de verificar y controlar la actividad de los prestadores del servicio de vehículos aéreos no tripulados VANT (Drones), así como de aerodeslizadores (alas delta, parapentes con o sin motor), en espacios aéreos de Aeropuertos y aeródromos de la Provincia de Santa Fe y sus inmediaciones, dado que esta actividad llevada a cabo sin la correcta habilitación, el previo conocimiento y autorización de la Autoridad Aeronáutica (ANAC), no están permitidas y pueden configurar un accidente aeronáutico como así también una conducta antijurídica.


JULIO EDUARDO EGGIMANN
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La actividad que realizan en el territorio santafesino en aeropuertos y aeródromos y en sus inmediaciones, a cualquier hora del día algunos prestadores del servicio de VANT (Drones), vehículos aéreos no tripulados, así como los aerodeslizadores (alas delta, parapentes con o sin motor), se llevan a cabo sin previo conocimiento y autorización de la Autoridad Aeronáutica (ANAC). Estas actividades no se encuentran permitidas y pueden provocar un accidente aeronáutico tanto durante el ascenso como en el descenso de los aviones en la pista de aterrizaje.

Resulta necesario entonces verificar y controlar esta actividad ya que quienes la llevan a cabo pueden estar transgrediendo el Código Aeronáutico, las Regulaciones Aeronáuticas, los Convenios y Acuerdos Internacionales, el Reglamento del Aire o demás normativas y disposiciones vigentes, tanto nacionales como internacionales, constituyendo conductas antijurídicas.





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Al respecto, la Presidencia de esta Cámara de Diputados ha recibido en fecha 28 de septiembre del corriente año, la nota N° 8644/2017 de ANAC, firmada por el Sr. Carlos D. González, Jefe del Aeródromo Sauce Viejo, informando sobre el particular y resaltando: "que ningún VANT (Dron) puede volar sin estar adecuado a la reglamentación en vigencia sobre el particular. (Resolución 527/2015 ANAC publicada por Boletín Oficial de la República Argentina el día 15 de julio 2015)." Así también pone en conocimiento que "es competencia de esa Administración Nacional las habilitaciones de los equipos y operadores,...", y requiriendo por último "se haga extensiva esta recomendación a través de los legisladores provinciales para que los municipios o comunas de la provincia, o áreas del gobierno que incorporen los mismos, tengan la precaución de verificar que los prestadores del servicio de VANT (Drones), estén correctamente habilitados por la ANAC (aparatos y operadores)."

Se adjunta al presente proyecto, Nota N° 8644/2017 de ANAC y Resolución N° 527/2015, con un total de 10 folios.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto afirmativo el presente Proyecto de Comunicación.


JULIO EDUARDO EGGIMANN
Diputado Provincial

